LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 12 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,091

DIRECTOR.-JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIABIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cin-

cuenta por ciento. No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á car-go del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: doude no haya este empleado, estara la Agencia a cargo del Jefe Polífico.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor-

CALENDARIO

Este dia sale el Sol a las 5 horas y 52 minu-tos de la mañana y se pone a la 5 horas 45 mi-nutos de da tarde.—Sale la Luna a las 7 horas y 38 minutos de la noche.

MIÉRCOLES 12.—Nuestra Señora de Pilar. (Patrona de la Villa de la Union.) San Félix presbítero y san Cipriano, obispo, mártires; san Serafin, cenfesor, el beato Camilo Costango y compañeros mártires.

O O II I I I I I I O O

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional. Comunicaciones.

Secretaria de Gracia y Jus-

Avisos.

Aqmınıstraçlen Judiciai.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.-Remates y Edictos.

Revista Interior.

Nombramiento.-Defuncion,

Seccion Cientifica é Industrial.

Observaciones meteorológicas. — Consideraciones sobre la produccion y consumo del

Comunicado.

Impresisnes de un viaje al Puerto de Limon.

Seccion de Avisos.

Anuncios

Folletin.

Documentos para la historia de Centro-Amé-

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEIO NACIONAL

Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 11 de 1881.

HONORABLE SR:

Acuso recibo á US? Honorable de su atento oficio fecha de ayer, en el cual me participa que el Gran Consejo Nacional en sesion de la misma fecha, ha tenido á bien elegirme presidente del Supremo Tribunal de Justicia, para el período que hoy principia.

La recieccion con que se me ha favorecido es una honra que aprecio y estimo en su justo valor; ella me impone deberes, tanto más graves, cuanto es de elevado el puesto en que se me conserva; sin embargo, no vacilo en asumirlos en la esperanza de hacer cuanto esfuerzo esté de mi parte para corresponder,- dentro de la esfera de mis aptitudes,- á la alta confianza que en mí se deposita.

A las doce del dia de hoy me presentaré gustoso à prestar el juramento de ley, y al manitestarlo así á USª Honorable, le suplico se sirva significar al Gran Consejo mis más cumplidos agradecimientos, permitiéndome US: Honorable que me suscriba con todo respeto, su atto y obsecuente servidor,

RAFAEL OROZCO.

Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 11 de 1881. Honorable Sr:

He recibido el atento oficio de US: Honorable, en que se sirve participarme que el Gran Consejo Nacional, por decreto de ayer, ha tenido á bien nombrarme Magis trado de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, y senalar las doce del dia de hoy para recibirme el juramento de ley.

Acepto agradecido el elevado puesto que por reeleccion se me confiere, y procuraré correspon-der, como siempre, en la medida de mis aptitudes, á la señalada prueba de confianza que se me ha dispensado.

Sírvase el Señor Secretario manifestarlo así de mi parte á ese alto Cuerpo de que es digno órgaley.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

tengo la homa de suscribirme del hora v dia señalados á prestar el Señor Secretario, muy atto y S. juramento de lev. servidor.

ALEJANDRO ALVARADO.

Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 11 de 1881 Señor:

He recibido su atento oficio fecha de aver en que USª Honorable se sirve comunicarme que he sido reelecto Magistrado de la Sala 1^a del Supremo Tribunal de

Sumamente agradecido por esa reiterada prueba de distincion y confianza, es de mi deber al comunicar mi aceptacion, hacer presente que procuraré en cuanto esté de mi parte, desempeñar con probidad las delicadas funciones á que se më llama.

Sirvase, Honorable Sr. Secretario, poner lo expuesto en conocimiento del Gran Consejo Nacional á prestar el juramento de ley, y y aceptar las consideraciones de admitira que me suscriba de US: aprecio con que le distingue su atto servidor,

José M. UGALDE.

Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 11 de 1881 Señor:

Por la atenta comunicacion de USa, fecha de ayer, me he impuesto del nombramiento que el Gran Consejo Nacional tuvo á bien hacer en mi, de Presidente de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Acepto con reconocimiento el honroso puesto á que de nuevo se me llama y procuraré corresponder en cuanto lo permitan mis aptitudes á la distinguida prueba de vidor, confianza que recibo.

Sírvase US^a manifestarlo así á ese Alto Cuerpo, como tambien Honorable Sr. Srio. del que me presentaré á la hora señalada á prestar el juramento de ley.

Con el mayor respeto soy de USa muy obsecuente servidor,

P. M. DE LEON PAEZ.

Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 10 de 1881.

Tengo el gusto de contestar á US^a su apreciable comunicación período que va á principiar; y de nº 2 de esta misma fecha, y de que al propio tiempo tuvo á bien manifestarle al propio tiempo para señalar las doce de hoy para la conocimiento del Alto Cuerpo á prestacion del juramento de ley. no, y que me presentaré à la hora que USa dignamente pertenece, Sirvase, Sr. Secretario., hacer preindicada á prestar el juramento de que acepto la Magistratura con que sente á ese Alto Cuerpo, que acep-Con la mayor consideracion, que al efecto me presentaré à la designarme, abrigando el propósi-

Sírvase, Honorable Señor Secretario, admitir que me suscriba de US² su muy atento servidor,

VICENTE SAENZ.

Honorable Sr. Srio del Gran Consejo Nacional.

San José. 10 de octubre de 1881

Recibí su apreciable oficio de esta fecha, en el cual me participa: que el Gran Consejo Nacional se ha servido nombrarme Magistrado de la 2º Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Es mi deber dar las gracias al Gran Consejo por esta nueva prueba de confianza, y manifestarle que redoblo mis esfuerzos por mantenerme á la altura de la posicion en que nuevamente me coloca.

Me presentaré à las doce del dia de mañana en el Salon de Sesiones Honorable muy atento seguro servidor.

José Mª Acosta.

San José, octubre 11 de 1881. Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

Por el atento Despacho de US² Honorable, fecha de ayer, me he impuesto del nombramiento de Magistrado de 3ª Instancia, con que el Gran Consejo Nacional se ha dignado honrarme por decreto de esa misma fecha.

Altamente reconocido por esta nueva prueba de confianza que recibo, acepto gustoso dicho nombramiento; y me suscribo de US: Honorable con la más distinguida consideracion, su atento y seguro ser-

RAMON LORIA.

Gran Consejo Nacional.

San José, octubre 11 de 1881.

Por la respetable comunicación que se sirvió dirigirme bajo el nº 2 con fecha de ayer, me he impuesto de que el Gran Consejo Nacional, por Decreto del mismo dia, me honró con el nombramiento de Magistrado de 3º Instancia del Supremo Tribunal de Justicia para el

nuevamente he sido honrado, y to el puesto para que se ha servido

do, en el ejercicio de ran delicadas funciones, à la confianza con que sejo Vacional me ha distinguido; y que me presemaré á prestar el juramento á la hora determinada.

Esta ocasion me es oportuna, Señor Secretario, para ofrecerle las consideraciones de aprecio y de respeto con que me suscribo su y muy atento servidor.

RAFAEL CHACON.

San José, 11 de octubre de 1881 Honorable Sr. Srio. del Gran Consejo Nacional.

Senoe:

Elegido de nuevo para ocupar la silla de Magistrado Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, es obligacion mia aceptar con reconocimiento puesto tan distinguido, como lo es tambien asegurar al Gran Consejo Nacional, que esa marca de confianza, será un estímulo poderoso para mantenerme en el desempeño de mis funciones, á la altura del deber.

Ruego á US² Honorable se sirva trasmitirlo así á ese Alto Cuerpo, y admitir las protestas de mi respetuosa consideracion,

GERARDO CASTRO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA:

Palacio Nacional - San José octubre 11 de 1881.

Concédese fé pública al Notifi cador de la Alcaldía Unica del distrito de Santa Barbara de Heredia, Senor Atanasio Miranda.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designa-do en ejercicio del Poder Ejecutivo,— Argüello.

El Honorable Secretario del Gran Consejo Nacional, ha comunicado á esta Secretaría, en nota de esta fecha, nº 5, que los individuos nombrados, por decreto de aver, para componer el Supremo Tribunal de Justicia, que debe funcionar en el presente período, han prestado en manos del Señor Presidente del Gran Consejo por ante los demas miembros de aquel Cuerpo, el juramento de ley.

Palacio Nacional. - San José. octubre 11 de 1881.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena. Mártes 11.

Réunidos los Señores, Doctores Don Rafael Orozco y Don Pedro Leon Páez, y Licenciados Don Ramon Loría, Don José María Ugalde, Don Vicente Sáenz, Don Rafael Chacon, Don José María Acosta, Don Alejandro Alvarado y Don Gerardo Castro, nombrados Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del primero, segun el Decreto fecha de

consecuencia, se acordó comunicarlo, la casa de 10 varas de largo, y 5 de ancho, dose al verificarlo el inventario de ellos por sentido pésame que le enviamos.

to de corresponder, como es debi- por el órgano correspondiente, al Supreme Poder Ejecutivo y al Gran Con-

Art. 20 Se dió cuenta con una comunicacion del Honorable Señor Secretario del Gran Consejo Nacional, ie- de la Propiedad, tomo 72, folio 385, finea cha de ayer, número 1, poniendo en número 5,075 "Oriental", inscripción núconocimiento de este Supremo Tribu- mero 5, valorada en \$ 100: 2.—Una easa nal haber quedado aquel Alio Cuerpo instalado á las doce de ese mismo día: se acordó contestar de inteligencia dicha comunicacion.

Art. 39-Se dió cuenta con un oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, fécha f del corriente, nº 108, al cual incluye un proyecto de ley para re-formar en parte el Código Civil, con el objeto de que la Corte haga las adiciones y reformas de que sea susceptible; y se acordó contestar de inteligencia, manifestando al propio tiempo al Señor Ministro, haberse señalado la hora de las ocho á las nueve de la mañana, de los dias hábiles, á principiar de mañana, para proceder al estudio del pro-

Art. 49-Habiendo sido promovido á la Magistratura de 3º Instancia, el Licenciado Don Rafael Chacon, anteriormente sorteado Conjuez en 2º Instancia, en el denuncio hecho por el Sr. Juan Chavarría, de un terreno situado en San Ramon, se procedió al sorteo del que debe subrogarle, y recayó aquel en el Licenciado Don Juan J. Ulloa.

Sala primera-

1.—Se declaró sin lugar la desercion acusada á la Señora Josefa Bárrios. y se señaló para la vista, las doce del dia catorce del corriente, en las diligencias de embargo precautorio, contra Don José Angulo.

2.—Se decretó traslados en el juicio ejecutivo entre los Señores Don Pedro C. Boza y Don Manuel Vicente Ze-

3.—En la queja intentada por el Senor Jesus Rodríguez Solórzano, contra el Señor Juez Civil de San Ramon, se decretó: que cuando se presente en forma se proveerá.

4.—La causa contra José Valerin y Ramon V. Peña, por lesiones, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, octubre 11 de 1881.

El Secretario, -BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mando introducir á la oficina la causa contra Rudecindo Segura, Francisco Abella y Santiago Granados, por homicidio.

2.—En escrito del Señor Estéban Mora, acusando deserción al Señor Concepcion Rodríguez, en la ejecucion contra el Señor Romualdo Fallas, se pidió informe al Secretario.

3.--En el juicio varbal ordinario seguido por el Señor Bárbaro Jimenez, contra el Señor Zacarias Naranjo, por pesos, se señaló de nuevo para la vista el dia veinticuatro del corriente á las on-

4.-En escrito del Sr. Lic. Dn. Francisco Acuña, acompañando poder de Don Rafael Fallas y Valverde, para representarlo en el juicio ordinario seguido por el Señor Clodomiro Mora, contra los Señores Policarpo Ulloa y Manuel Mora, se proveyó de conformidad, mandando tomar razon del poder y devolverlo.

San José, octubre 11 de 1881. El Secretario, -N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del dia trece del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este Jazgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1 - Una casa de habitacion con sus dependencias, y el solar en que Art. 19-El Señor Presidente del está ubicada, plano y sembrado de café. Tribunal, lo declaró instalado: y, en constante éste de un cuarto de manzana, y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

simada en el barrio de San Pablo, distrito 22. Canton 2º de la Provincia de Heredia, lindante: Yorte, calle en medio, casa r solar de Agustin Miranda: Sur y Este, cateral de Paulino Ortiz, y Oeste, id. de Faustino Miranda, inserita en el Registro de habitación con sus dependencias, de 6 varas de largo, por 5 de ancho, y el terre-no en que está ubicada, de media manzana, sembrado de café, situado en el mismo barrio, distrito y Canton citados, findante Norte, calle en medio, casa y solar de Jo-sefa Zárate, y cafetal de Rafael Arguédas: Sur, casa y solar de Josefa Zárate: Este, cafetal de Prudencio Monge, y Oeste, calle en medio, terreno de Bartola Zarate; inscrita en el Registro de la Propie-dad, tomo 77, folio 415, finca número 5,398 "Oriental", inscripcion número 4; valorada en \$ 150-00. Estas fincas pertenecen al Sr. Joaquin Carvajal y Solis, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Villa de Barba, jurisdiccion de la Provincia de Heredia, y se venden de órden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José Mª Bermúdez. El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.-Octubre 1º de 1881.

MARCELO BRÉNES. Alberto Brénes.—R. Bustamante.

EDICTOS.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Pro-

Hago saber: que en la causa mortuoria del finado Presbítero Don Jesus Gutierrez, he proveido el auto siguiente:

"Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1º. Instancia. San José, á las once de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.-Proveyendo el escrito presentado por Don Anselmo Castro y Blanco, en su calidad de albacea en la mortual del Presb. D. José de Jesus Gutiérrez y Sequeira, que fué mayor de sesenta años, de oficio el Ministerio Sagrado y de este domicilio; cuya sucesion la forman los herederos legatarios que aquel instatuyera, llamados, María Agapita, Juana de Dios y Gregorio Fuentes, todos mayores de edad y de este domicilió; para que se declare esta testamentaría en estado de quiebra; y considerando; que de la mortual misma se trasluce la deficencia de los bienes que constituyen su haber para cubrir los créditos que pesan sobre ella, lo cual ha ocasionado la demora en la satisfaccion de la deudas pasivas : que siendo puramente personal del quebrado la prision ó arraigo en los casos determinados por la ley, no puede tener lugar ni una cosa ni otra contra los herederos del causante, porque ellos no pueden ser responsables de actos extraños: que tomando en consideracion la baja que se ha operado en el valor general de las cosas, debido, sino á la escasez pecuniaria, al ménos á que ellas no tienen, hoy en él merçado el valor fabuloso que tenían ántes, debiendo colocarse por lo mismo, la presente quiebra en la clase 2º del artículo 273, Ley de concurso de acreedores, que le da el caracter de insolvencia excusable. Con mérito, pues, de lo expuesto y de lo acordado en los artículos 1, 4, 96, 98, 103, 105, 116, 122, 125, 126, 305, 307, 309 y 311. Ley de concurso de acreedores; y 5 del Decreto de 11 de enero último, se declara en estado de quiebra excusable á la expresada sucesion, siendo la hora consignada en esta providencia el momento de la presente declaratoria: se nombra curador provisional que la represente al Sr. Licenciado Don José Várgas M., quien comparecerá á prestar su aceptacion y juramento, confiriéndole al efecto todas las facultades consignadas en el artículo 106 de la citada ley de concurso; y para que pueda llenarlas satisfactoriamente comprobando su personería, se le dará certificacion de su nombramiento. Asimismo se declara que deben ocuparse y depositarse en una persona de honradez y responsabilidad, todos los bienes raices, muebles y somovientes, y entregarse por este Juzgado al depositario que se nombre, omitién-

estar va éste practicado: que nadie pode hacer pago ni entrega de efectos á la sucsion quebrada, ni retener pertenencia de esta, ya consistan en dinero, documento ó coalesquiera otros objetos, bajo pere de no quedar descargador de sus obligaciones. los primeros y de ser tenidos por centrale res de bienes y perder sus privilegies les segundos. Tambien declara que toda la correspondencia que por la estafeta sea di rigida à la sucesion quebrada, se presente mercantil, y debe de consigniante entre garse al curador nombrado, á curo ciera se le dara aviso al Senor Administrade General de Correos. Ignalmente se requerirá al Registrador de Hipotecas para que anote en los Registros hipotecarios la declaratoria de la presente quiebra. Para proceder al nombramiento de Curador de finitivo y suplente, se convoca á junta de acreedores que tendrá lugar á la una de la mañana del viérnes veintiuno del mes en curso.—Publiquese esta providencia por dos veces en el Diario Oficial.-Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—R. Bustaman.

Es conforme. Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia ede la Provincia de San José Octubre 7 de 1881. MARCELO BRÉNES.

Alberto Brênes Córdoba Ismael Caicedo.

REVISTA INTERIOR.

Nombramientos. -- Conforme á la ley de su creacion, el 10 del presente se instaló el Gran Consejo Nacional v procedió á elegir los Magistrados que deben componer el Supremo Tribunal de Justicia, y fueron nombrados: Pre-sidente de la Corte, el Doctor Don Rafael Orozco; Presidente de la Segunda Salá, el Doctor Don Pedro María de Leon Paez, Fiscal, el Licenciado Don Gerardo Castro; y para componer la 1ª, 2ª y 3ª Salas, los Señores Licenciados Don Alejandro Alvarado, Don José María Ugalde, Don Vicente Sáenz, Don José Maria Acosta, Don Ramon Loria y Don Rafael Chacon, quienes presta-ron ayer el juramento de ley Damos a los Senores Magistrados

electos, nuestra cordial felicitacion por el distinguido honor que reciben ha-ciéndolos guardianes de la honra y de la propiedad de sus concindadanos.

Defuncion.—El lunes 10 del corriente á las 4 a m., muriá en esta Capital, á la temprana edad de 19 años, la amable Senorita Luisa Acosta delicado miembro de una distinguida familia de nuestra sociedad.

Algo como el rumor de sentida protesta contra las leyes del destino; algo como la queja de sonrientes y fundadas esperanzas, contra las realidades que se cumplen, se desprende de la vida, en sus últimos años, de la jóven cuya muerte hoy se deplora: no más la belleza, la fortuna, y la bondad de su carácter, le presentan en deliciosas perspectivas, un porvenir brillante y feliz, cuando negros núbarrones de cruel enfermedad, la comienzan á cubrir con sus, fatidicas, sombras. Los dorados dinteles de la juventud, se convirtieron en los bordes pavorosos de la tumba; para la que acaba de reclinar su virginal cabeza, en el seno de la eternidad.

Las extensas relaciones de la familia y las generales simpatias de que disfrutaba la Senorita Acosta, tuvieron importantisima manifestación en la numerosa y escogida concurrencia que, no obstante la Iluvia, acompañaron el cadáver, el dia de ayer, a su última morada; en donde el Doctor Don Antonio Zambrana, én presencia del féretro y de multitud de personas que lo rodeaban, pronunció con frases delicadamente conmovedoras; una oracion funebre, digna del sér á quien se refería y de la elocuencia de su autor.

Reciba la inconsolable familia, el

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Cindad de San José

Octubre 10.

Termómetro centigrado 72m 2pm 3pm Term. medio. 20.5 19.3 Viento.

y. NO. Estado de la aunéfera.

Oscure. Clare v Oscuro. Oscaro. Batte, en milimetros: térm. medio. 670, Lluvia: 0 h. 40 m. de duracion.

Consideraciones sobre la produccion y el consumo del café en el mundo entero, por P. Dabry de Thiersant, Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-America.

[Continuacion.]

El cultivo del café en la Liberia, es aún muy primitivo. Cada pequeño propietario cultiva segun su idea, sin conocer siquiera el valor en dinero, de su modesto campo. La produccion anual no pasa de 5 á 6 millones de libras, de la cual una parte se exporta á los Estados Unidos, donde se ha vendido de 18 á 22 centavos libra ántes de la baja actual. Unas muestras de este renglon, han alcanzado últimamente en el mercado de Lóndres, el precio de 102 á 106 chelines por cien libras. La opinion de peritos Ingléses llamados á pronunciarse sobre sus méritos y su valor comercial, fué que cuando el gusto general se aficionara más á su aroma más fuerte, pero ménos fino que el del café de Ceylan, entrará en concurrencia séria con las otras especies, y podrá ser acotado á par de aquello de Java al precio de 70 á 90 chelines por cien libras.

En el Brasil á Java, Ceylan, en las

tales, las semillas del caté en la Liberia, están desde algunos años muy iavorecidas por los imqueros, quienes encuentran que están muy preferibles á las de la Arabia, porque el árbol puede ser cultivado en los llanos como en los montes, que es más robusto, resiste mejor al azote de las enfermedades, produce más fruia y su cualidad empieza á ser muy estimada en los mercados extranjeros; en fin, que su cultivo está más lucrativo. Deseamos mucho que el precioso árbol, sea introducido en algunas de nuestras posesiones de Ultramar.

Se ha experimentado de cultivar el café á la costa Oriental de Madagascar, y á una cierta distancia de la mar, los resultados fueron satisfactorios. Desgraciadamente en consecuencia de las dificultades creadas por el Gobierno Hova, para oponerse á la penetracion de la industria extranjera, su cultivo, hasta hoy dia está poco adelantado.

Aunque el cultivo del café que fué introducido en la Colonia Inglesa de Natal (Cabo de Buena-Esperanza), haya progresado mucho, sin embargo, su exportacion está poco importante.

El café se cultiva tambien en una pequeña escala en la posesion Inglesa de Sierra-Léon, donde aunque el suelo es muy feráz, el clima enfermizo opone un obstáculo al desarrollo de este producto.

El café de las Sandwich, conocido bajo el nombre de Kona-café, es de excelente cualidad y de fácil cultivo. Se vende en la plaza á razon de 12 centavos y ½ la libra inglesa. Se consume sin mezcla; no necesita como el Móka y el Martinica de un auxiliar. Posée el aroma y las cualidades de estas dos especies á la vez. Su exportación que, en 1878 y 1879, se elevó á 180,800 Indias Inglésas, Occidentales y Orien- kilógramos, ha disminuido considera-

blemente en 1880. La mayor parte de este caté se remite á los Parados Unidos, China y Alemania.

El calaivo del case en México está llamado á un gran por renir, cuando las vies ierres en construcción que deben surcar la República y unirla con los Estados Unidos, se habrán concluido. Aétualmente, expértanse 4 millones de kilógramos más ó ménos al año, que son comprados casi enteramente por los Estados Unidos. Este cultivo que fué introducido en el país, en 1828, por el general Michelena, está derramado hoy dia, en los Estados de Chiapas, Colima, Michoacan, Vera-cruz, Jalisco, &. El café de Colima, tiene renombre en el mundo entero.

(Continuará.)

COMUNICADO.

Impresiones de un viaje al Puerto de Limon.

Mucho habíamos oido decir acerca de las ventajosas condiciones topográficas y geológicas de los terrenos comprendidos entre el rio Sucio y el puerto de Limon, así como de la excelencia de la línea férrea construida entre ámbos puntos; y tales informes despertando nuestra natural curiosidad, nos indujeron, á pesar de lo riguroso de la estacion, á efectuar un ligero viaje por aquella interesante seccion de Costa-Rica, de donde acabamos de regresar.

En vista de lo que hemos presenciado, creemos positivamente que el por-venir de nuestro país dependerá del activo desarrollo que se dé á la infinidad de fincas de cacao, tabaco, caña de azucar, frutas, zacate, etc., etc., que se encuentran situadas á uno y otro lado de la vía férrea, precisamente en donde hace apénas unos pocos meses, no existía otra cosa que un bosque lujosamente tropical.

Es tal la feracidad de aquellos terrenos, que en "La Pepilla," inca perteneciente al Señor Don Salvador Lara, tavimos ocasion de ver una caña de azúear de más de la vara de largo, caya signibra se verificó en mayo último, 6 sean 44 meses de edad. Tambien vimos plátanos, piñas, vueas, ezmores, etc., etc., comenzando á frucilficar y plantados poco más ó ménos en el mismo tiempo que la caña. No presenciamos, pero se nos aseguró que el arroz que se cultiva en el valle de Matina y sus inmediaciones, produce dos y tres cosechas cada cepa; y que el poco algodon que se cultiva por alh, desarrolla de tal modo, que cada árbol es capaz de sostener en sus ramas á varios hombres á la vez. Omitimos hablar sobre el cacao, que por aquellos lados se produce, porque es bien conocida su excelente calidad, así como la cantidad que rinden los árboles en actual explotacion.

La magnifica calidad del tabaco que por allí se produce, la consideramos inmejorable, corroborando nuestro aserto, la opinion autorizada de diferentes personas que han tenido á la vista y probado varias muestras de ese fruto. así en rama como labrado, presentadas por el Señor General Quesada, como producto de su finca "El Guácimo."

La caña de azúcar que se cultive en aquella seccion de la República, pensamos que está llamada á representar quizá el papel más importante en nuestra riqueza nacional, dada la facilidad de produccion, así como la de trasporte de mar y tierra relativamente barata, que nos permitiría entrar en ventajosa competencia con los mismos productos de la Isla de Cuba. Llamamos, pues, la atencion de nuestros agricultores hácia un ramo de tan pronta y rica produccion como es la caña de azúcar.

141

144

DOCUMENTOS INEDITOS

que y por defensor de los naturales de la provincia de Nicaragua, á las cuales provisiones, que de los dichos oficios se le dieron, se refiere; pero queste testigo tiene por cosa muy cierta é averiguada que dellos daria buena cuenta y razon, porque, como dicho tiene, es persona cristiana é caballero, é como tal nunca vió ni oyó decir que oviese hecho cosa en contrario, y ansí lo cree este testigo y lo tiene por averiguado; y si otra cosa fuera, este testigo cree lo sabria, é no podria ser ménos como vecino de la dicha ciudad, é persona que tiene noticia é conoce á todas las personas que en la dicha Audiencia se encomiendan oficios é otras cosas: y de la pregunta esto es lo que sabe.

6-A la sesta pregunta dixo queste testigo como persona encomendero al tiempo, puede haber dos años poco más ó ménos, que por mandado de Su Mag. fué proveido el Licenciado Pero Ramirez de Quiñones, oidor desta Real Audiencia, para pacificar é atraer á los indios que dice la pregunta, y como tal encomendero, fué á la dicha conquista é jornada, en la cual vió al dicho Pedro Ordonez y le vió servir á Su Mag. con sus armas, caballos é negros é criados: y con solo el celo de servir á Su Mag. vino de la dicha provincia de Nicaragua, que son cient y cincuenta leguas desta dicha ciudad, donde al presente estaba y residía: y en lo que se ofreció en la dicha conquista fué uno de los que en ella se hallaron, é hizo lo que convino al servicio de Su Mag., bien é diligentemente: en la cual jornada y entrada estuvo este testigo y los demás y el dicho Pedro Ordonez, cinco ó seis meses, gastando é distribuyendo lo necesario á costa de los suso dichos, é ansí lo hizo el dicho Pedro Ordoñez, y gastó todo lo que llevaba; y es cierto que, por su gasto é servicio que hizo á Su Mag., no se le dió ni ha dado ningund premio, y esto es cosa muy notoria é pública, é lo que sabe de la

pregunta y responde á ella.

7—A la sétima pregunta dixo que dice lo que dicho tie-

ne en la pregunta antes desta. 8-A la otava pregunta dixo queste testigo sabe quel dicho Pedro Ordonez es persona pobre é necesitado, é no tiene con que se sustentar, conforme á la calidad de su persona: y este testigo tiene al dicho Pedro Ordonez por caballero notorio, hijodalgo, porqueste que declara conoció á Pedro Ordoñez de Villaquiran, vecino de la ciudad de Salamanca en



DEL ARCHIVO DE GUATEMALA

dad de lo que supiere é se le preguntare: á lo cual fueron testigos Pedro de Arroyo é Alonso Hernandez, estantes en esta dicha ciudad=[f.] Juan de Vallid.

É lo que los testigos y cada uno dellos dixeron é depusieron en sus dichos é depusiciones, cada uno por sí, es lo

El dicho Francisco del Valle Marroquin, regidor é vecino desta dicha ciudad de Santiago de Guatemala, testigo presentado por el dicho Pedro Ordonez, el cual habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio é preguntas dél, dixo lo siguiente.

1—A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pe-

dro Ordoñez de más de ocho años á esta parte.

Preguntado por las generales, dixo ques de edad de treinta é cuatro años, é que no le tocan ninguna de las generales. 2-A la segunda pregunta dixo queste testigo ha que

le conoce los dichos ocho años, y le ha visto vivir en esta ciudad é en el distrito de esta Real Audiencia, é de ordinario ha tratado su persona como caballero, y ha tenido sus ar-

mas é caballos muy honradamente á su costa. 3-A la tercera pregunta dixo que puede haber seis años, poco más ó ménos, quel Dotor Quesada, presidente que fué en esta Real Audiencia, le proveyó del corregimiento de Nicoya, y le mandó sirviese allí á Su Mag., en el cual dicho oficio estuvo y residió dos años, poco más ó ménos, y sirvió muy bien el dicho oficio, teniendo muy grand cuenta con los puertos de aquella provincia, é á no dejar pasar gente, porque á aquella sazon estaba alterado el Perú, en lo cual se retiró Francisco Hernandez: de todo lo cual dió muy buena cuenta, y que cree y es cosa cierta que tendria las armas y caballos en la pregunta declaradas para defensa de los dichos puertos: y que el salario que se le daba, que eran doscientos y cincuenta pesos, era poco y no se podría sustentar por la mucha costa que tendria en el sustento de criados, casa, armas é caballos.

4—A la cuarta pregunta dixo que no la sabe. 5—A la quinta pregunta dixo que en esta Real Audiencia se le hizo merced del corregimiento de Cazaloaque é por defensor de la provincia de Nicaragua, y sabe que los dichos señores le proveyeron por el ano de cincuenta y siete, en los cuales oficios le vió estar e residir hasta el año de cin-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

La gran cantidad de quebradas y zos más ó ménos caudalosos que cruzan estos terrenos, es otra ventaja inspretable, pues desde luego se comprenderá la faccidad que hay para el establecimiento de toda clase de maquinaria, y especialmente de las de aserrar y trapiches que por el momento serían talvez las más renumerativas.

A pesar de que los innumerables desmontes que se están haciendo pudieran influir de una manera desfavorable en lis calidades sanitarias de aquella region, el clima es moderado, agradable y hastante sano, segun informes de personas que tienen algunos años de residencia.

Relativamente al Ferro-carril, dirémos que sin esta vía, pronta y barata, como suponemos que debe serlo, de

nada servirian las ventajas enunciadas: y desde hiego hay que considerado como el complemento de Estas, ó vice versa.—Las 70 millas que comprende la línea entre "Rio Sucio" y el puerto de "Limon", son en nuestro concepto una obra que, comparativamente hablando, no deja nada que desear respecto á su buena construccion y al excelente estado de conservacion en que lo tiene el infatigable Mr. Wallace, actual superintendente, secundado por empleados activos é inteligentes, como son los que tiene á su servicio.—Tan pronto como los últimos ferraplenes se consoliden lo suficiente, creemos que el trayecto de 70 millas, se podrá recorrer en 3 ó 4 horas, pues, nosotros hemos andado gran parte del camino á razon de 24 millas por hora; y con tal velocidad se podría hacer el viaje de "Rio Sucio" á Limon, en sólo 2 ho ras y 48 minutos.

Los puentes de hierro que hay sobre la multitud de quebradas y rios que atraviesan la vía férrea, son en su línea, verdaderas obras maestras, especialmente los de "Reventazon", "Siquirres", "Pacuare" y "Matina".--Casi todos esos puentes, están ya colocados en sus respectivos lugares; y los que nó, se están armando con bastante actividad, supliendo la falta miéntras tanto, los provisionales de madera, que ántes se habían construido.—En resúmen, dentro de muy poco tiempo no faltará para completar esa gran lista de puentes, más que el del "Rio Sucio", que segun entendemos está pedido ya al exterior.

Los trabajos de la Carretera, á juzgar por las secciones, que nosotros pudimos recorrer, nos parecen muy bien ejecutados; y dada la cantidad de óperarios con que cuentan los contratistas, y la consiguiente actividad con que se

llevan los irabajos, creemos que la linea comprendida entre los rios "Sucio" y "Macho", quedará terminada ántes del tiempo marcado en la contrata.

Debemos, pues, tener fe y confianza en el porvenir de nuestro país, llamado por muchos títulos á ocupar un puesto elevado entre las naciones del mundo civilizado!

San José, 10 de octubre de 1881.

JUAN R. CARAZO.

SECCION DE AVISOS.

Banco Nacional de Costa-Rica-Ne habiendo tenido lugar la reunion de la asamblea general convocada para el dia 9 del presente, por falta de quorum, se cita de nuevo a les Sres. Socios para el 26 del presente con el objeto expresado en la anterior citacion.

JAIME GUELL.
Presidente

santiago mena, Propietario de la Panadería de "La Flor";
habiendo tenido noticia cierta de que se
trata entre sus compañeros de oficio de establecer ó arreglar un arancel que uniforme de una manera definitiva y firme
el valor y vendaje del pan etc, etc, pone
en conocimiento del público, y en particular de sus parroquianos, que no entrará en
ninguna clase de arreglo que trate de alterax el precio y vendajes de su pan, y por
consigniente, se mantendrá siempre firme
en esta clase de negocio, aunque los demás suban ó bajen su precio.—No aumentará, o disminuirá sus precios, o se retirárá del negocio cuando le convenga.
San José, 10 de Octubre de 1881.

A LOS DENTISTAS. Tengo recomendacion para vender un Obrador completo, con sus útiles dentales; todo bueno y de superior clase, el que necesite pormenores entenderse con

ROSENDO ALPARO.

AVISOS.—La persona quiera empreder en agricultura en los terrenos situades entre Limon y Rio Sucio, puede dirigio, se al que suscribe, quien ofrece formas e na hacienda de caña de azuear, cacao, eafe platanos & del tamaño que quiera o pueda el empresario.

La práctica que tengo en 40 años que lle vo de agricultor, los experimentos que he hecho y el resultado de las observaciones empleadas en mis viajes por Centro-América. Venezuela, las Antillas, me dan el derecho de creer que si no soy una piedra debo saber algo en ese ramo.—Mi conducta y seis hijos jóvenes que trabajan bajo mi dirección, juzgo sean circunstancias que garanticen el dinero que se invierta en tal especulacion.

JOSE MANUEL CARAZO.

En la Provincia de Cartago en el sitio del Yasal y Muñeco, distante de la Ciudad 2 leguas, vendo baratísimo, cambio ó arriendo un sitio de 220 manzanas de tierra, con un repasto fresco y abundante en el verano.—Un cerco de 9 manzanas, con caña de azúcar, plátanos, árboles frutales, una galera grande y dos pequeñas forradas en madera y cubiertas de teja.

Si hay alguna persona que quiera comprar la finca descrita, ocurra donde

Jose Manuel, Carazo. 2. v. 1

AVISO.—En los dias 14 y 16 del corriente, tendrán lugar los examenes de fin de ano en la Escuela de párvulos de esta Capital. La Directora y Ayudantes, tienen la honra de invitar al público á dichos actos.

San José, octubre 12 de 1881 La Directora

LOS INFRASCRITOS han formado una Sociedad agricola y comercial; radicada en esta Capital, que girará bajo la razon "Güel & Gerréprez", pudiendo ambos socios hacer uso de la firma social.

San José, setiembre 20 de 1881. Santiago Guel.—Manuel A. Guttere 2

142

DOCUMENTOS INEDITOS

auenta y ocho por el mes de marzo, y quedó en ellos sirviendo á Su Mag. hasta el dicho tiempo que este testigo se fué á los reinos de España: y esto sabe de la pregunta: y que en lo que dió buena cuenta, que se refiere á las residencias que dió.

6—A la sesta pregunta dixo queste testigo oyó decir que, al tiempo que dice la pregunta que fué el Licdo. Ramirez de Quiñones per general para castigar é pacificar los indios de Lacandon, el dicho Pedro Ordonez se halló presente y fué á la dicha conquista desde la provincia de Nicaragua, conde al presente estaba, en compañía del dicho Licenciado Ramirez, y ques ciento y tantas leguas desta dicha ciudad, lo cual oyó decir á muchas personas encomenderos desta dicha provincia que allí estuvieron, que había servido á Su Mag. en todo lo que se le había encargado é mandado en la dicha conquista, y que ansí es público é notorio: y de la pregunta esto responde.

7—A la sétima pregunta dixo que sabe y es cosa cierta que en la dicha jornada que dice la pregunta solo se seguia allanar é traer de paz aquellos indios al reconocimiento y servicio de Dios, nuestro señor, y para el conocimiento de su fee, é esto era harto principal interese, al parecer deste testigo, y en que se servía á Su Mag.: y que todos los que en ella se hallaron fueron á su propia costa é mision, segund súe público y notorio, y lo mismo era del dicho Pedro Ordonez y las más personas de su calidad: é ques notorio que, atento la jornada larga y á la costa de su persona, criados é caballos, no dexaria de gastar muchos dineros: y de la pregunta esto sabe é responde.

8—A la otava pregunta dixo ques verdad quel dicho Pedro Ordoñez es persona pebre é tiene necesidad, é no se puede sustentar conforme á su calidad, porque le tiene por persona honrada y de autoridad, y es tenido en posesion de hijodalgo y notorio caballero, y ansí se trata, é tiene criados é caballos, é es buen cristiano, temeroso de Dios, celoso del servicio de Su Mag., persona hábil é suficiente para usar enalquier oficio de gobernacion y cargo de justicia, é para administrar indios de encomienda, porqueste testigo le ha comunicado é comunica muchas veces, y en su sér é plática de su persona le tiene por tal persona. y ansí es habido é tenido entre las personas que le conocen come este testigo, y

DEL ABCHIVO DE GUATEMALA

como tal cabra en el cualquier oficio de administracion de justicia é encomienda de indios, porque de cualquiera de los dichos oficios dará muy buena cuenta como la ha dado en los que por el Audiencia Real desta ciudad se le han encomendado: y esto sabe de la pregunta y a ella es lo que responde.

A la novena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las ántes desta, en que se afirma y retifica: fuéle leido su dicho y firmolo—(f.) Juan de Vallid—(f.) Franco. del Valle Marroquin.

El dicho Francisco Giron, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho Pedro Ordonez para en la dicha informacion, el cual habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio e preguntas, dixo

lo siguiente.

De las generales dixo ques de edad de charenta é dos años, poco más ó menos, é no le tocan ninguna de las preguntas generales.

1—A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pedro Ordonez de Villaquiran de tres o cuatro años a esta parte, de vista e comunicación que con el ha tenido y tiene.

2—A la segunda pregunta dixo ques público y notorio quel dicho Pedro Ordonez ha que pasó a estas partes el tiempo que dice la pregunta, y ha oido decir muchas veces que ha sustentado y sustenta su persona muy honradamente, con armas é caballos, y este testigo ha visto lo suso dicho ser é pasar ansí del tiempo que hace que le conoce, que tiene dicho en la antes desta, y ansi lo ha visto é ve pasar, y es verdad: y a la pregunta esto responde y es lo que della sabe-

3—A la tercera pregunta dixo ques verdad quel dicho Pedró Ordoñez estuvo por corregidor de la provincia de Nicoya é puerto de Chira muchos dias, que seria dos años poco más ó ménos, è que cree é tiene por cierto que en aquel tiempo el dicho Pedro Ordoñez gastaria mucho más del salario que se le daria, atento á la calidad de su persoña y servicios: y questo es lo que sabe de la pregunta y responde a ella:

4—Á la cuarta pregunta dixo que no la sabe.
5—Á la cuinta pregunta dixo questa one dec

5—A la quinta pregunta dixo queste que declara oyó decir por cosa muy pública é notoria que en la Real Audiencia de Su Mag., que reside en esta dicha ciudad, se le habia hecho merced del corregimiento de la provincia de Cazaloa-

143

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica